

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
PERSECUCIÓN DE BIENES**

ID: 103356

RADICADO: 110016000253200680010

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370 - 043684

**ESCRITURA PÚBLICA: 5603 del 29 de Diciembre de 1995 Notaría Séptima de Cali
2903 del 16 de Noviembre de 2001 Notaría 33 de Bogotá.**

FICHA PREDIAL: 768920003000000050793

**DIRECCIÓN: Carrera 37 No. 10-511, Urbanización Acopi Lote 3.000 m²
Yumbo – Valle del Cauca**

PROPIETARIO: MARTHA MÚNERA DE MEJÍA

POSTULADO: MIGUEL ANGEL MEJÍA MÚNERA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el municipio de Yumbo – Valle del Cauca, el diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 de la mañana el suscrito Fiscal 250 Seccional Adscrito a la Dirección de Justicia Transicional subcomisionado por la titular del Despacho 22 Dra. PATRICIA JACQUELINE FERIA BELLO y con el apoyo operativo de los Funcionarios: MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON Ingeniera Topógrafa, Profesional Investigador III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I. C.C. 52011347, JORGE OCTAVIO VELASQUEZ PELAEZ, Profesional Investigador I C.C. 70.112.552; el funcionario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV doctor MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA, C.C. No. 1.098.761.873 de Bucaramanga, T.P. No. 308517 abogado Líder Equipo Jurídico y contractual del Fondo para la reparación de las víctimas; igualmente se cuenta con el acompañamiento del doctor JHON ROBERT ORTIZ PEÑA C.C. No. 16.286.365 de Cali, Técnico II en calidad de Representante de la Sociedad de Activos Especiales, nos hicimos presentes en el inmueble con dirección Carrera 37 No. 10 – 511, Lote Urbanización Acopi 3.000 m² de Yumbo – Valle del Cauca con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá TERESA RUIZ NUÑEZ, en audiencia celebrada el 5 de diciembre de 2019, decisión comunicada mediante oficio No. 19101 del 6 de diciembre de 2019 por parte de la Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso.

Acto seguido en la Bodega con dirección Carrera 37 No. 10-511 de Yumbo – Valle atiende la diligencia el señor(a) Alexander Rengifo Góngora identificado con la C.C. No. 94.455.597 de Cali, quien manifestó ser Coordinador de la sede ALPINA S.A., empresa arrendataria del inmueble objeto de la diligencia, a quien se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia.

Acto seguido se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE **MATRÍCULA INMOBILIARIA: 370-043684, INFORMACION CONSIGNADA EN EL GEOPORTAL DEL IGAC Y FICHA CATASTRAL IGAC DEL SECTOR ACOPI YUMBO - VALLE. CODIGO PREDIAL: 768920003000000050793**, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto

a sus linderos en la diligencia previa de **alistamiento** de acuerdo al informe del investigador de Campo No. 9-232684 del 14 de diciembre de 2018.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en la: URBANIZACION ACOPI LOTE 3.000 M2 **CARRERA 37 NO. 10-511 YUMBO – VALLE DEL CAUCA**, Cedula catastral No. **768920003000000050793**, La Bodega tiene una extensión aproximada de terreno de tres mil (3.000) metros cuadrados y un área construida aproximada de 3.197 metros cuadrados según información consignada en el Geoportal del IGAC. **LINDEROS:** Por el NORTE con el Predio identificado con código predial 768920003000000050345; por el ORIENTE con el Predio identificado con código predial 768920003000000050344; por el SUR con la carrera 37 y por el OCCIDENTE con el Predio identificado con código predial 768920003000000050346.

Descripción y Anexidades: Se trata de una bodega con ubicación medianera en la manzana, con frente sobre vía vehicular, la cual consta de un área amplia abierta de bodega en la que se ubica hacia el costado norte un cuarto frio el cual pertenece a la empresa arrendataria del predio, la misma es de doble altura con área destinada para oficinas y mezzanine, ocupada por la empresa ALPINA S.A. que se distribuye de la siguiente manera: Espacio amplio de bodega con acceso por puerta metálica a doble altura, contiguo se encuentra área administrativa en donde se distribuyen dos pisos de oficinas de la siguiente manera: en el primer piso seis (6) oficinas y acceso a una tienda, un baño para mujeres con un sanitario y dos lavamanos, un baño para hombres con un servicio sanitario y dos lavamanos, zona de cafetería amplia, escaleras de acceso al segundo piso en concreto con acabado en granito y tableta de gres, baranda metálica. Segundo piso: cuatro (4) oficinas, dos baños sencillos uno de hombres y uno de mujeres, con acabados pisos y enchapes en baldosín tipo cerámica y mobiliario en porcelana, salón amplio tipo auditorio. Las divisiones de oficinas se encuentran unas en drywall y otras en ladrillo bloque, en algunos casos con divisiones modulares al interior de ellas que no hacen parte de la construcción, todas las puertas internas son en madera sobre marco metálico y las exteriores en lámina de metal doblado, marcos de ventanearía en aluminio. El área de oficinas cuenta con aire acondicionado central. Estructura en concreto con vigas y columnas, Cubierta: Teja de asbesto cemento y teja plástica sobre cercha metálica de carga mediana, Fachada: Ladrillo prensado macizo a la vista, Mampostería: Ladrillo prensado macizo, Pisos en cemento afinado en área de bodega y en áreas de oficinas se encuentran en tablón de cemento, granito pulido y cerámica, Cielo rasos en área de bodega cercha metálica a la vista y en áreas de oficinas en zonocor y entrepiso en placa con acabado en pintura tipo vinilo. Puerta de acceso a la bodega en lamina doblada y ornamentación metálica, Baños con enchape y piso en baldosín cerámica.

En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a JHON ROBERT ORTIZ PEÑA C.C. No. 26.266.365 de Cali Representante de la Sociedad de Activos Especiales para que manifieste que conocimiento tiene sobre el estado de administración del inmueble , quien al respecto indica: no se tiene en este momento el estado de cuenta de administración del inmueble por cuanto no ha salido el acto administrativo de SAE que ordena la devolución del inmueble en razón a que el oficio que declara la improcedencia no ha sido comunicado a la SAE, una vez nos den copia de la improcedencia SAE expide la resolución de devolución y realiza la entrega y la cesión del contrato de arrendamiento.

Se deja constancia por parte del suscrito Fiscal 250 seccional que se hace entrega de una copia de la resolución de improcedencia extraordinaria de fecha 11 de febrero de 2011 de los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 370-048495, **370-043684**, 370-397877, 370-397878, 370-397778, 370-397767 y 370-397766, suscrito por el señor Fiscal 51 de Extinción del Derecho de Dominio, WILSON MARIO SANABRIA CARDENAS. El representante de la SAE la recibe a satisfacción y refiere: Se va a remitir al nivel central de

SAE para que expidan el acto administrativo de devolución y se proceda con la sesión del contrato de arrendamiento y los estados de cuenta de administración.

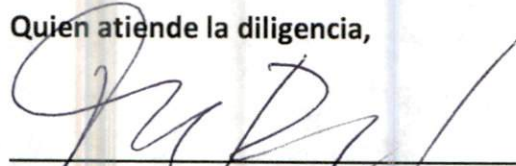
Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA. INMOBILIARIA 370 - 043684** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctor ANGEL AUGUSTO MONROY Identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.761.873 y Tarjeta Profesional No. 308517 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Se recibe el inmueble en perfectas condiciones sin embargo se desconoce su estado actual de administración en atención a que la Sociedad de Activos Especiales no remite ni cuenta en la diligencia con la información específica por lo cual se procederá a oficiar para su entrega y posterior consignación de los dineros percibidos por arrendamiento la cual deberá ser consignada a la cuenta No. 3-007-00-00608-7 del banco Agrario de Colombia a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas. Por último, se le informó al Coordinador de Sede de ALPINA S.A que se deberá cancelar el canón de arrendamiento a partir de la fecha a expensas del Fondo para la Reparación de las Víctimas, cuenta del Banco de Bogotá No. 000-26720-3 a nombre de UARIV-FRV INGRESOS POR ADMINISTRACIÓN.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**:

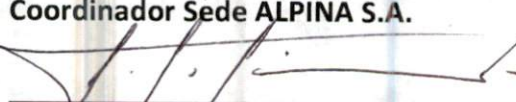
- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria 370-043684
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No. 2903 del 16 de Noviembre de 2001 Notaría 33 de Bogotá.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

Quien atiende la diligencia,



ALEXANDER RENGIFO GÓNGORA
Coordinador Sede ALPINA S.A.



JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 Seccional
Dirección de Justicia Transicional



JHON ROBERT ORTIZ
REPRESENTANTE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES



MIGUEL ANGEL PINTO RUEDA

**FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**



MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo Apoyo Ingeniera Catastral



JORGE OCTAVIO VELASQUEZ PELAEZ

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo